

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**  
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
Jueves, 26 de abril de 2018

**COMUNICADO: La Aseguradora del SERMAS acuerda indemnizar a una paciente por la lesión renal ocasionada como consecuencia de una mala praxis.**

El Juzgado de 1ª Instancia nº 87 de Madrid ha homologado acuerdo entre los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' y la compañía ZURICH como aseguradora del SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD por el que se acuerda el pago de una indemnización de **117.000 Euros** a Doña P.A.O. por el daño ocasionado en la prestación médica recibida.

Doña P.A.O., de 54 años, había tenido que acudir en diversas ocasiones al servicio de urgencias del Hospital Universitario de Getafe siendo diagnosticada de litiasis renal. En mayo de 2013 acudió al servicio de urgencias donde se objetivó en el uréter derecho que la piedra era de gran tamaño y se decidió realizar la extracción de la misma mediante URS con uteroscopio rígido provocando en la intervención una lesión ureteral muy grave - *avulsión/arrancamiento del uréter*- siendo necesario en ese momento la colocación de nefrostomía percutánea, siendo dicha lesión una complicación extraordinaria del proceso

Doña P.A.O. se pasó los siguientes meses en continuas pruebas médicas e ingresos hospitalarios, así en septiembre de 2013 tuvo que ser intervenida con

el diagnóstico de estenosis meato ureteral derecho. En fecha 31 de octubre fue nuevamente ingresada a fin de realizar una cistoscopia. El diagnóstico definitivo fue de necrosis ureteral derecha y desinserción ureteral iatrogénica.

En el mes de enero de 2014 fue diagnosticada de necrosis de uréter derecho y se le realizó una nueva intervención reconstruyéndoselo con parte del intestino.

El daño ocasionado se ha valorado tanto por el tiempo de recuperación y hospitalización como por las secuelas urológicas, intestinales, psicológicas y estéticas ocasionadas, así como el lucro cesante por el tiempo de recuperación y la incapacidad permanente total que a consecuencia de todo ello le fue reconocida.

En el informe elaborado por el perito judicialmente designado se reconoce que no estamos ante una perforación, sino ante el arrancamiento del uréter por la mala técnica utilizada en la URS sin ajustarse a los protocolos establecidos.

La defensa ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR del PACIENTE